

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 30 de marzo de 2004

Número 60

SUMARIO

	Página
Administración Local	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	826
1677 ... DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
..... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	826
1678 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN	826
1722 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	826
1723 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	828
1724 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	828
1725 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	827
1726 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	829
1727 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	827
1728 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	827
1729 ... RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA	829
1824 ... COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES	
..... CORRECCIÓN DE ERRORES	830
AYUNTAMIENTOS	830
1730 ... AYUNTAMIENTO DE HUESCA	830
1363 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	830
1364 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	832
1365 ... AYUNTAMIENTO DE JACA	835
1799 ... AYUNTAMIENTO VALLE DE HECHO	837
1806 ... AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS	837
1807 ... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	837
COMARCAS	838
1810 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	838
1812 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	839
1814 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	840
1816 ... COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA	840
DOCUMENTOS EXPUESTOS	840
1757 ... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	840
1758 ... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	840
1759 ... AYUNTAMIENTO DE LAPERDIGUERA	840



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RECAUDACIÓN OFICINA DE MONZÓN

1677

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
BARRABÉS DEFIOR, FRANCISCO	18.004.315-F	IMP. VEHIC. TRAC. MEC., MULTAS - 2.003	B.B.V.A.	364,63.- *	24,28.- *

Monzón, a 17 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

1678

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	DNI/NIF	DEBITOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
MAZA HERNÁNDEZ, ELENA	73.181.970-H	IMP. VEHIC. TRAC. MEC., I.V.T.N.U.- 2002 - 03	IBERCAJA	29,52.- *	29,52.- *

Monzón, a 17 de marzo de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacabra.

OFICINA DE HUESCA

1722

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
CIA INMOBILIARIA DE TRANSACCIONES	A5020720	IBI URBANA 2003	IBERCAJA	685.16	225.98

Huesca, 17 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1725

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
GEREHOV NDIRISA	00X86574W	VEHÍCULO 2002	C.A.I.	6.48	6.48

Huesca, 17 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1727

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	NIF	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
ESTEBAN BANDRÉS S.A.	A22006514	MULTAS 2003	IBERCAJA	84.81	84.81

Huesca, 22 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1728

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruyen en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina Recaudatoria expediente administrativo de apremio a los deudores (ver relación), y desconociéndose la existencia de otros bienes preferentes embargables:

DECLARO EMBARGADOS los derechos que ostente el deudor sobre los vehículos que seguidamente se detallan (ver relación), cuyas otras características se desconocen en este momento.

De los vehículos embargados no se puede constituir depósito en este momento por desconocerse el paradero, por lo que, a tenor de dispuesto en el Art. 134 de Reglamento General de Recaudación, deberá requerirse al deudor para que en el plazo de cinco días ponga a disposición de esta Oficina dichos vehículos entregando la documentación y llaves de contacto, con advertencia de que, de no hacerlo, se ordenará las Autoridades competentes su captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos y serán suplidas las documentaciones y llaves a costa del deudor.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor en cumplimiento de lo establecido en el Art. 134 del Reglamento y practíquense los demás preceptos a que se refiere dicho Artículo para la efectividad de este embargo, e invítase al deudor a que en plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art.136-3 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, y practíquense las correspondientes anotaciones en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y en la Jefatura Provincial de Trafico con solicitud de que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de la Hacienda Local.

Los deudores a los que se refiere la transcrita diligencia son los siguientes:

NOMBRE	DEBITOS	IMPORTE DE LA DEUDA	MARCA	MATRÍCULA
BONJOCH MÉRIZ JOSÉ RAMÓN			HYUNDAI COUPE	HU 3894 P
VEHÍCULOS 2000-2003			VESPA	HU 6390 E
282.78 Euros				

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el Art. 134-2 del Reglamento General de Recaudación y en la forma ordenada en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, por resultar desconocido el domicilio actual, debiéndose tener por notificados el deudor mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, al que se invita para que en el plazo de 5 días deposite el vehículo como dispone el Art. 136-3 del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20 de Diciembre) en los locales habilitados al efecto por la Policía Municipal, entregando la documentación y llaves de contacto.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 22 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1723

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. Nº: 0059/04/FE

DEUDOR DNI/NIF: 18003708K

EXP. Nº:0059/04/FE

NOMBRE: CANO ALFARO CARLOS MARCO

Fecha provid. embargo: 07-03-2003

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCION:

UNA TERCERA PARTE INDIVISA del departamento SIETE. Urbana. Vivienda. Piso segundo A. Superficie construida: noventa metros, siete decímetros cuadrados superficie útil: sesenta y seis metros, treinta y ocho decímetros cuadrados. Anejo: un cuarto trastero en el ático, señalada con el número nueve.

Cuota: cinco enteros veinte centésimas por ciento.

Este departamento forma parte de una Casa en Huesca, en la calle Cabestany número 11, angular a la calle Benabarre.

Tomo 1552, Libro 216, Folio 197, Finca 17644

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 206.56

RECARGOS: 41.31

INTERESES DE DEMORA: 25.16

COSTAS: 303.49

TOTAL: 576.52

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

Imp. Actividades Eco.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca 17 de Marzo de 2004.- La jefa de la oficina de recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1724

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. Nº: 0071/04/FE

DEUDOR DNI/NIF: 18003677J

EXP. Nº:0071/04/FE

NOMBRE: CASAJUS IBOR LORENZO

Casado con: IZQUIERDO MALLADA MERCEDES

Fecha provid. Embargo: 20-04-2002

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TÉRMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

MITAD INDIVISA de una Cuota indivisa de TRECE ENTEROS, TREINTA CENTESIMAS por ciento del departamento número uno, que forma parte de una casa en Huesca en la calle Padre Huesca números 54-56. Dicha cuota lleva inherente el uso y disfrute exclusivos del local señalado con el número TRES, con una superficie en planta baja de ciento siete metros cuadrados útiles.

Referencia catastral: 4482214YM1648C0004UX

Tomo 1814, Libro 353, Folio 164, Finca 9341/2

2.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TÉRMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

MITAD INDIVISA DEL DEPARTAMENTO TREINTA Y CUATRO.

Vivienda. Piso primero D. Tipo A-2. Superficie útil 88,80 metros cuadrado.

Anejos: el Trastero T-3 de unos 3,78 metros cuadrados útiles y el hueco de garaje número 56 de unos 11 metros cuadrados útiles. Cuota: 1,1629 por ciento. Este departamento forma parte del bloque IV, de un edificio en Huesca, con frente a la calle de Ramón J. Sender número nueve.

Tomo 1695, Libro 287, Folio 146, Finca 23933

IMPORTE DE LA DEUDA:

CUOTAS: 1,403.00

RECARGOS: 280.59

INTERESES DE DEMORA: 203.20

COSTAS: 306.97

TOTAL: 2,193.76

CONCEPTOS DE LA DEUDA:

Imp. Actividades Eco.

Vehíc. tracc. mecánica

Agua y basuras

Denuncia infracción

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 17 de Marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1726

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

EL RECAUDADOR DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, he dictado con fecha 16-03-2004 la siguiente:

«PROVIDENCIA: Acordada con fecha 08-03-2004 por la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor D. RUIZ GAYRÍN JOSÉ cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 22-07-2003, por débitos que ascienden al día de hoy a 4.441,33 Euros, procédase a su celebración el día 26 de Abril de 2004 a las 8.30 horas, en la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca (C/Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 142 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R. Dto. 1684/90 de 20-12).

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle:

Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN:

DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.- Piso primero izquierda. Ocupa una superficie construida de setenta y tres metros, cuarenta y dos decímetros, ochenta centímetros cuadrados. CUOTA: doce enteros, trescientas siete milésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de una casa sita en Huesca en la calle Tenor Fleta, número dieciséis, bloque 5, portal 1.

Tomo: 1940, Libro: 448, Folio 34, Finca 15619.

Valor de Tasación: 31.269,92

Cargas Preferentes: 11.876,26

DIFERENCIA: 19.393,66

Importe de los Débitos: 4.441,33

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 19.393,66

Postura Mínima Admisible: 19.393,66

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 14.545,24

Postura Mínima Admisible: 14.545,24

Notifíquese esta Providencia al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera y al cónyuge del deudor en su caso, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 146 del Reglamento).»

Huesca, 16 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en ésta oficina recaudatoria hasta el día anterior al señalado para la subasta. (De no existir títulos de propiedad, los rematantes podrán promover la inscripción en el Registro por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, o su inmatriculación según al Art. 199 de la misma Ley con la escritura de adjudicación).

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 30,00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los débitos pendientes perseguídos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS

CARGAS DE LA FINCA:

-AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN

TRIBUTARIA: 11.876,26 Euros

TOTAL: 11.876,26 Euros

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del Art. 147 del Reglamento General de Recaudación (R.Dto. 1684/90 de 20-12).

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 150 del Reglamento.)

8.- Que por el presente anuncio se tendrá por notificado el deudor y terceros interesados en el expediente de no resultar posible su notificación directa por resultar desconocidos sus domicilios.

9.- Que respecto al estado de las deudas de la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 16 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

1729

ANUNCIO

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de de apremio que se instruye en esta Recaudación de mi cargo a los deudores que luego se detallan, se dictó en su momento, la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Oficina de Tributos Locales de mi cargo expediente administrativo de apremio a los deudores que a continuación se expresan y ordenado por providencia de fecha (ver relación) el embargo de sus bienes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se detallan por las deudas que igualmente se indican (Ver relación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 124-2 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor y en su caso al cónyuge y a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de los títulos de propiedad. Expídase mandamiento al Sr. Registrador del Partido, según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, interesando además que se libere certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de los mismos y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los Art. 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería para que dicte, en su momento, acuerdo de enajenación mediante subasta pública.

La relación aludida anteriormente es la que sigue:

EXP. N°: 0028/04/FE

DEUDOR DNI/NIF: A2203388 EXP. N°:0028/04/FE

NOMBRE: BORGAPA S.A.

Fecha provid. embargo: 04-04-2001

FINCA/S EMBARGADA/S:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCIÓN

MITAD INDIVISA de una Finca urbana.Local comercial en la planta de semisótano, susceptible de división en varios, que ocupa una superficie de 700 metros cuadrados y que consiste en toda la del bloque. Es el departamento número 1 de un bloque de viviendas y locales comerciales sito en el Polígono denominado Núcleo Residencial La Paz.

Tomo 1.412, folio 119, finca 9.521

IMPORTE DE LA DEUDA:
 CUOTAS: 700.30
 RECARGOS: 140.06
 INTERESES DE DEMORA: 155.70
 COSTAS: 303.49
 TOTAL: 1,299.55
 CONCEPTOS DE LA DEUDA:

- Vehíc. tracc. mecánica

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HUESCA.

Y no encontrándose el deudor en su domicilio habitual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación; se hace público, conforme a lo establecido en el Artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y los terceros poseedores, mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal, a los que se les invita para que designen perito tasador dentro del plazo de diez días.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio.

Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento.

Huesca, 22 de marzo de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

1824

Advertido error en el anuncio N.º 1785 de esta Sección relativo al proyecto y licitación de la obra «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES» (T.M. ALBALATE DE CINCA), aparecido en el Boletín n.º 59 de fecha 29 de marzo de 2004, por el presente se procede a la corrección de errores de dicho anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,05 €uros.

Debe decir:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 927.145,02 €uros.

En consecuencia, los plazos de exposición pública de los proyectos y para la presentación de ofertas empezarán a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Huesca, a 25 marzo de 2004.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE HUESCA

1730

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, de una plaza de Oficial de la Policía Local de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, la Alcaldía-Presidencia, por Decreto 763/2004 ha acordado:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la que a continuación se señala:

ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Carilla Banzo, José Francisco	18.020.908-V
Giménez Saralegui, Alfredo	15.999.506-Q
Nevado Borau, M.ª del Carmen	17.699.835-R
Pascual Sos, Miguel Angel	18.024.841-V
Salvador Bercero, José María	18.022.210-P
Viñao Hernández, Enrique	18.028.726-S

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de las correspondientes pruebas selectivas, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Andrés Puyuelo Castán

Suplente: Don Domingo Malo Arilla

Vocales:

Designados por la Alcaldía-Presidencia:

Titular: Don Alberto Edroso Martínez

Suplente: Don José María Diarte Aguas

Titular: Don Mariano Lachén Gimeno

Suplente: Doña Belén Naya Pamplona

Designados por el Instituto Aragonés de Administración Pública:

Titular: Don Fernando Pastor Loscertales

Suplente: Don Pedro Vas Esteban

Designados por la Junta de Personal:

Titular: Don Jesús Maisterra Sánchez

Suplente: Don Eloy Laguarda Juan

TERCERO.- Exponer al público la presente Resolución abriendo un plazo de diez días hábiles a los efectos de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huesca, a 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE JACA

1363

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num.208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha acordado convocar oposición para la provisión de UNA plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, cuyas funciones a desempeñar serán fundamentalmente la realización de informes y proyectos relativos a su especialidad y seguimiento de los parques y jardines municipales y dirección de la Brigada Municipal de Parques y Jardines.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

ESCALA: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO MEDIO

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: PROMOCIÓN INTERNA

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser funcionario de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, perteneciente a la Escala de Administración Especial Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, y contar con al menos con dos años de antigüedad, en dicha categoría.

b) Estar en posesión de la titulación Ingeniero Técnico Agrícola, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E.. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Comunidad Autónoma, un catedrático o profesor titular de la Universidad que pertenezca al área de conocimiento relacionada con el contenido del programa, un funcionario de carrera designado por la Junta de Representación Sindical y un funcionario de carrera designado por la Alcaldía que actuará como Secretario del Tribunal.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo en que se integra la plaza.

SEXTA: EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN: Serán dos de carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo por escrito de 3 temas de los que integran el Anexo II de esta Convocatoria. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a 3 horas, entregándose los ejercicios al Tribunal que los introducirá en un sobre para cada opositor en el cual firmará un miembro del Tribunal.

El ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal. Terminada la exposición el Tribunal podrá formular preguntas a los aspirantes, sobre los temas expuestos, durante un período máximo de 15 minutos.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución, por escrito, durante el período máximo que determine el Tribunal de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a realizar y en especial en la emisión de informes de carácter general relacionados con el programa del Anexo II de la convocatoria.

Durante el desarrollo de la prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acuden provistos. Este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. El Tribunal podrá dialogar con el candidato durante 10 minutos sobre las cuestiones relacionadas con el ejercicio planteado.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso puedan transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

SÉPTIMA: CALIFICACIÓN DE LA OPOSICIÓN: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas, y serán expuestas, además, en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe la contratación.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

Título académico original exigido para acceder a la plaza.

El trabajador propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

NOVENA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaca, 10 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, DE PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

ANEXO I.- MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El municipio: Historia. Elementos que lo integran.
5. La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales
6. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario
7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos
8. El Servicio Público Local. Formas de gestión
9. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.
10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.
11. El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.
12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local.

ANEXO II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

13. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
14. El contrato de obras: ejecución y resolución.
15. El contrato de gestión de servicios.
16. El contrato de suministro, los contratos de consultoría y asistencia y los contratos de servicios.
17. El Convenio Colectivo y el Pacto Funcionario del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaca.
18. Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.
19. Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.
20. Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa, planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.
21. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca. Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Régimen urbanístico del suelo.
22. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca. La protección del patrimonio histórico. La protección de los espacios naturales. La protección de la edificación.
23. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca: parámetros y condiciones generales de la edificación de sus relaciones con el entorno. Condiciones generales para la protección del medio ambiente.
24. Plan General de Ordenación Urbana de Jaca: régimen de los usos: clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles y autorizables. Uso residencial. Uso industrial. Uso de garaje-aparcamiento. Uso de servicios terciarios. Usos dotacionales. Uso deportivo. Uso de equipamiento.
25. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento de Jaca.
26. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: principios y estructura.
27. El Reglamento de los Servicios de Prevención: principios, estructura y contenidos.
28. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras.
29. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud en los trabajos de jardinería.

30. Fisiología de los vegetales. Absorción. Transpiración. Conducción del agua. Respiración. Transporte de materias en las plantas. Acciones hormonales. Influencia del ambiente. Acumulación de reservas. Compartimentación en los vegetales leñosos.

31. Climatología. Tipos de climas. Características diferenciales y factores para el cultivo de las plantas. Temperatura, humedad... Efectos del clima sobre el comportamiento de las plantas.

32. El agua. Propiedades y características. Su uso para el riego. Cualidades necesarias en el cultivo de plantas ornamentales.

33. Elementos constitutivos del suelo. Estructura, textura, materia orgánica y mineral. Química del suelo. Interpretación de un análisis de suelo.

34. Enmiendas y abonos de suelos en jardinería. Tipos, épocas y abonados de mantenimiento.

35. Medios artificiales para el cultivo de las plantas ornamentales; sustratos, mezclas y compost. Aprovechamiento de residuos vegetales; Creación de suelos artificiales.

36. La sanidad de las plantas ornamentales. Sistemas y medios preventivos y curativos. Plagas, enfermedades y carencias. Medios para su corrección y tratamiento. Calendario de tratamientos.

37. Malas hierbas. Control de jardinería. Tratamientos herbicidas.

38. Técnicas de reproducción de plantas ornamentales. Tipos. Instalaciones, materias y medios necesarios.

39. Sistemas de cultivo en viveros. Cultivo en macetas de árboles y arbustos. Podas de formación.

40. Sistemas de cultivo en viveros. Cultivo en suelo de árboles y arbustos. Podas de formación. Formación de cepellones. Manejo de árboles ejemplares.

41. Sistema de cultivo en viveros. Cultivo de herbáceas. Forzado plantas de temporada.

42. Poda de árboles. Criterios. Tipos de poda; podas de formación y mantenimiento. Recuperación del porte.

43. Poda de árboles. Podas especiales. Cubicado. Necesidad de la cirugía arbórea problemática. Valoración visual del arbolado.

44. Poda de arbustos. Poda de floración: retoñantes y no retoñantes. Poda de setos y rosales.

45. Transplantes de arbolado y arbustos. Tipos Viabilidad de los transplantes. Preparación y transporte. Cuidados posteriores a los transplantes.

46. Árboles en espacios públicos. Elección de especies: disposición y modos de plantación. Plantación, mantenimiento de nuevas plantaciones.

47. Arbustos en espacios públicos. Elección de especies. Disposición y modos de plantación. Plantación. Mantenimiento de nuevas plantaciones.

48. Herbáceas: anuales, bianuales, vivaces y bulbosas. Elección de especies y variedades: usos. Disposición y marcos de plantación. Plantación y mantenimiento.

49. Césped, praderas y tapiz antes. Especies más importantes. Usos, técnicas generales de implantación. Mantenimiento. Maquinaria.

50. Regeneración de praderas y céspedes. Tratamiento de taludes. Recuperación de cubiertas vegetales.

51. Calendario de labores generales de mantenimiento; primavera, verano, otoño, invierno. Problemática en jardines públicos.

52. Técnicas de riego. Tipos. Materiales y automatismos.

53. Criterios para la realización de un proyecto de riego en zonas verdes. Problemática de las zonas verdes urbanas.

54. Infraestructura de zonas verdes. Viales y zonas estanciales: Tipos, drenajes y saneamiento.

55. Obra civil en zonas verdes: muros, escaleras, cerramientos, pérgolas..

56. Equipamiento de zonas verdes; mobiliario urbano. Señalización. Alumbrado público. Equipamiento en zonas verdes: juegos infantiles y juegos deportivos.

57. Jardines históricos: Criterios de restauración de parques y jardines históricos o de protección especial. Carta de Florencia y de Venecia. Problemática de los usos y mantenimiento.

58. Educación medio ambiental y los parques y jardines públicos. Usos didácticos y recreativos.

59. Problemática de los árboles urbanos: árboles de alineación.

60. Técnicas de trabajos paisajísticos. El paisaje urbano. Zonas verdes urbanas: características, usos y problemática. Xerojardinería. Utilización de plantas autóctonas. Zonas verdes sobre cubierta y suelos poco profundos.

61. Parques y jardines de uso público: Características, usos y problemática.

62. Valoración de árboles ornamentales. Métodos y problemática.

63. Parques periurbanos y forestales. Características usos y problemática.

64. Zonas verdes municipales. Gestión y administración del Ayuntamiento de Jaca.

65. Organización, dirección y planificación de las obras. Diagramas y sistemas. Protección medio ambiental en el desarrollo de obras en zonas verdes.

66. Control de calidad en obras de jardinería. Plan de ensayos y pruebas de las diferentes unidades de obras. Vigilancia medioambiental.

67. Proyectos Técnicos y concursos: composición y documentos.

68. Maquinaria de Jardinería: programación del mantenimiento preventivo y predictivo.

69. Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

70. Herramientas informáticas específicas para la gestión de un Servicio de Parques y Jardines: conocimiento básico de las existentes en el mercado.

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num. 208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha resuelto convocar Concurso-oposición para la provisión de UNA plaza de TECNICO MEDIO DE GESTION, encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE GESTION cuyas funciones a desempeñar serán las propias de su categoría en el servicio de Tesorería del Ayuntamiento de Jaca.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: TECNICO MEDIO DE GESTION

ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL

SUBESCALA: DE GESTION

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de acceso: Libre.

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (título de Diplomado Universitario o equivalente), o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 23,50 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.

d) Documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un funcionario en representación de la D.G.A., un profesor de la Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaca designado por la Alcaldía actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo que se integra la plaza.

SEXTA: Fase de Oposición: Ejercicios de la Oposición: Serán tres de carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído públicamente, pudiendo formular preguntas a los aspirantes, sobre el tema propuesto, durante un período máximo de 15 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en responder, por escrito, en un período máximo de 3 horas, a tres temas extraídos al azar, uno de la parte de materias comunes y dos de las materias específicas que aparecen en el anexo.

Los opositores deberán leer el ejercicio ante el Tribunal, la lectura tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

TERCER EJERCICIO: Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos de gestión tributaria local, recaudación y tesorería, relacionados con las funciones a realizar como Adjunto al Jefe del servicio de Tesorería.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de calculadora, textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias, sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

SÉPTIMA: Calificación de la Oposición: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA: Fase de Concurso: Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la Oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características en la Administración pública: 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios hasta un máximo de 2 puntos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

de 20 a 39 hs de duración: 0.03 puntos cada curso.

de 40 a 60 hs de duración: 0.06 puntos cada curso.

de 61 a 100 hs de duración: 0.13 puntos cada curso.

de más de 100 hs.: 0.2 puntos cada curso.

c) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier Administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados en la Fase de Concurso se justificarán, con respecto al punto a) y c), mediante certificación del Organismo Público en que hubiese prestados servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, y con respecto al punto b), fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió.

NOVENA: Puntuación Final: Se obtendrá sumando a la obtenida en la Fase de Oposición, la de la Fase de Concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última sesión, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio, si esto no fuera suficiente, en el segundo, y de continuar aquél se recurrirá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio y en la fase de concurso por este orden.

DÉCIMA: Presentación de documentos. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe el nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

UNDÉCIMA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 10 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El municipio: Historia. Elementos que lo integran.
5. La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales
6. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
8. El Servicio Público Local. Formas de gestión.
9. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.
10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.
11. El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.
12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECÍFICAS.

II.1 Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Ámbito material, eficacia, control de los Reglamentos ilegales y efectos de su anulación. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. Referencia a la Ley de Administración Local de Aragón. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 2. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El reglamento Orgánico. Los Bandos.

Tema 3. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 4. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: Intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 6. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 7. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. La revisión y revocación de los actos y acuerdos de los Entes Locales. Impugnación por los administrados y miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 8. La coacción administrativa: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: Sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 9. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 10. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia. La sentencia: Recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias.

II.2 Derecho Financiero General

Tema 1. Las fuentes del Derecho financiero. Los principios de jerarquía y competencia. La Constitución. Los Tratados Internacionales. La Ley. El Decreto-ley. El Decreto Legislativo. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Financiero.

Tema 2. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a los ingresos públicos: Legalidad y reserva de Ley, generalidad, capacidad económica, igualdad, progresividad y no confiscatoriedad. Principios relativos al gasto público: Legalidad y equidad, eficacia, eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

Tema 3. Aplicación del Derecho Financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

Tema 4. El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de los Entes Locales.

Tema 5. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 6. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: Contenido.

Tema 7. La gestión tributaria: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 8. La extinción de la obligación tributaria. El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: La prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 9. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 10. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 11. Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afeción de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 12. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 13. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Tema 14. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

II.3 Derecho Financiero Local

Tema 1. Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 2. El Presupuesto General de las Entidades Locales: Concepto y contenido. Las bases de ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 3. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: La caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: Prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 4. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición fondos. La rentabilización de excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 5. Los recursos de las Haciendas Locales: Enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 6. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: Contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 7. La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros Entes Públicos.

Tema 8. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 9. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: Las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

Tema 10. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 11. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 12. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

Tema 13. El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos. Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

Tema 14. Las contribuciones especiales. Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

Tema 15. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

Tema 16. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

II.4 Derecho Civil y Mercantil

Tema 1. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 2. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 3. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 4. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 5. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 6. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 7. El Régimen Económico Matrimonial Común. Especialidades forales más importantes. El Derecho Sucesorio Común. Especialidades forales más importantes.

Tema 8. El Derecho Mercantil. Concepto y contenido. Fuentes. Actos de comercio. La empresa mercantil. El comerciante individual. Las sociedades mercantiles. Clases.

Tema 9. El cheque. Analogías y diferencias con la letra de cambio. Requisitos y modalidades. La provisión. La presentación y el pago del cheque. Protesto del cheque. Las acciones cambiarias.

Tema 10. Contratos bancarios. Clasificación. El depósito bancario. Los préstamos bancarios. La apertura de crédito: Concepto, naturaleza y clases. Régimen de los contratos de apertura de crédito. El descuento bancario.

II.5 Habilidades directivas y ofimática.

Tema 1.- Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, la motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.

Tema 2.- Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.

Tema 3.-Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.

Tema 4.- Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

1365

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución de la Alcaldía num. 208/2004 de fecha 10 de febrero de 2004 ha resuelto convocar Concurso-oposición para la provisión de UNA plaza de PROFESOR DE EDUCACION INFANTIL encuadrada en la plantilla del personal funcionario, aprobando las bases que han de regir el mismo y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: Número, denominación y características de la plaza convocada.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión DE UNA PLAZA DE PROFESOR DE EDUCACIÓN INFANTIL de la Escuela de Educación Infantil de Jaca, vacante en la Plantilla de personal funcionario e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2003, cuyas funciones a desempeñar serán las de Dirección de la Escuela de Educación Infantil, además de las propias de Profesor.

Las características de la plaza son las siguientes:

Denominación de la Plaza: DIRECTOR DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICO MEDIO

GRUPO: B

Número de Plazas: 1

Sistema de provisión: LIBRE

SEGUNDA: Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Maestro Especialista en Educación Infantil o Profesor de E.G.B. Especialista en Preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se admitirán los candidatos que tengan como titulación la de maestro especialista en Educación Infantil.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, acreditada mediante certificado médico.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA: Solicitudes: Forma y plazo de presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaca, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de VEINTE días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el B.O.E. En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril. La presente convocatoria se publicará íntegramente en B.O.P., B.O.A. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Jaca.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Carta de pago acreditativo de haber abonado el importe de 23,50 euros, en concepto de derechos de examen, o resguardo de giro postal o telegráfico.
- Documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso, por los aspirantes para la Fase de Concurso.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. La resolución se publicará en el B.O.P. y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes, excluidos, y determinando lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y orden de actuación. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los posteriores anuncios se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

QUINTA: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en el art. 247 de la Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento designado por la Junta de Representación Sindical, un Profesor de Educación Infantil en representación de la D.G.A., un profesor de Universidad del área de conocimiento de la plaza a cubrir, un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jaca designado por la Alcaldía actuará como Secretario del Tribunal Calificador.

Con voz pero sin voto podrá asistir un Representante de cada una de las Secciones Sindicales con representación en este Ayuntamiento.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

El Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad. Igualmente la Comisión queda autorizada para resolver las incidencias que se produzcan.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponde al grupo que se integra la plaza.

SEXTA: Fase de oposición: Ejercicios de la Oposición.: Serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorio, cada ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio para superarlo.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de expresión se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en responder, por escrito, en un período máximo de 3 horas, a tres temas extraídos al azar, de las materias específicas que aparecen en el anexo.

Los opositores deberán leer el ejercicio ante el Tribunal, la lectura tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes, en un período máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones a realizar como profesor y/o director de la Escuela de Educación Infantil.

Los ejercicios de la fase de Oposición podrán ser realizados en una sola jornada o en varias sucesivas o no, según disponga el Tribunal Calificador, sin que en ningún caso pueda transcurrir más de treinta días entre la celebración del primer ejercicio y el último.

SEPTIMA: Calificación de la fase de Oposición.: Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, en el local donde se celebren las pruebas selectivas..

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA: Fase de Concurso: Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes. Esta fase no tiene carácter eliminatorio, no podrá ser tenida en cuenta para superar las pruebas de la Oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

a) Servicios prestados en puestos de igual características en la Administración pública: 0,24 puntos por año o parte proporcional hasta un máximo de 2 puntos.

b) Cursos, cursillos o seminarios hasta un máximo de 2 puntos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo:

de 20 a 39 hs de duración: 0.03 puntos cada curso.

de 40 a 60 hs de duración: 0.06 puntos cada curso.

de 61 a 100 hs de duración: 0.13 puntos cada curso.

de más de 100 hs. 0.2 puntos cada curso.

c) Antigüedad: Se valorarán los servicios prestados, en calidad de personal laboral o funcionario en cualquier Administración pública a razón de 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados en la Fase de Concurso se justificarán, con respecto al punto a) y c), mediante certificación del Organismo Público en que hubiese prestados servicios el aspirante, en la que deberá constar años, meses y días de servicio y puesto que desempeñó, indicando las características esenciales del mismo, y con respecto al punto b), fotocopia autenticada del diploma o título expedido en el que conste el número de horas lectivas del curso y organismo que lo impartió.

NOVENA: Puntuación final: Se obtendrá sumando a la obtenida en la Fase de Oposición, la de la Fase de Concurso, y se hará pública en el local donde se haya celebrado la última prueba, siendo seleccionado el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación total.

DÉCIMA: Presentación de documentos y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, y hecha pública la relación de seleccionados, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante, al órgano correspondiente para que efectúe el nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación para su nombramiento, y dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Documento nacional de Identidad.

b) Certificado médico.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

d) Fotocopia compulsada del título académico exigido.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento.

UNDÉCIMA: Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 23/89, de 28 de Julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y los Pactos de aplicación al personal funcionario y Convenio Colectivo del Personal laboral del Ayuntamiento de Jaca.

La presente convocatoria unitaria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Jaca, 10 de febrero de 2004.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña

ANEXO.

MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: Principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La organización territorial del Estado en la Constitución.
3. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
4. El municipio: Historia. Elementos que lo integran.
5. La Organización Municipal. Competencias municipales. Funcionamiento de los Órganos Colegiados municipales.
6. El personal al servicio de la Administración Local: Clases, derechos y deberes, régimen disciplinario.
7. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
8. El Servicio Público Local. Formas de gestión.
9. Los bienes de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico.
10. La contratación en la Administración Local: clases de contratos, procedimiento de contratación.
11. El presupuesto municipal: contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.
12. Los ingresos locales. El régimen jurídico del gasto público Local

MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. La Constitución y el derecho a la educación. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y Municipales en la legislación vigente. Enseñanzas comunes y desarrollos curriculares. Concreción de los Proyectos Educativos.
2. El Sistema Educativo en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Su estructura: Educación preescolar, Enseñanzas Escolares y Enseñanzas Universitarias. Niveles y Etapas de Educación Preescolar, Infantil y Primaria. Principios generales, objetivos, organización y evaluación. Promoción y atención a la diversidad.
3. Características básicas del desarrollo psicoevolutivo en la infancia. El desarrollo de las capacidades sensoriales, cognitivas, motrices, afectivas y sociales en los niños hasta los doce años.
4. El desarrollo del lenguaje. El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación. Imagen y esquema corporal. Desarrollo de las nociones espaciales y temporales.
5. El juego y el desarrollo de la capacidad creadora. Teorías, características y clasificaciones del juego infantil. El juego como actividad de enseñanza y aprendizaje.
6. Función docente. La tutoría. Referencias en la Ley Orgánica de Calidad de la Educación.
7. La programación didáctica, aplicación de los principios psicopedagógicos: el enfoque globalizador.
8. Condiciones necesarias para el aprendizaje: desarrollo de las estrategias de motivación y organización del trabajo individual y en equipo de los alumnos. El esfuerzo y la responsabilidad en el trabajo.
9. Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
10. Elementos comunes del currículo: valores personales y sociales, las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, el fomento de la lectura. Su importancia para la elaboración del proyecto educativo y de las programaciones.
11. Recursos didácticos. Criterios para su selección y utilización. La investigación, la experimentación y la innovación para la mejora de la práctica docente en Educación Preescolar, Infantil y Primaria.
12. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. La infancia en situación de riesgo social.
13. Características generales del niño y la niña hasta los 3 años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. El desarrollo infantil en el primer año de vida. El papel de los adultos.
14. El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los 3 años. La psicomotricidad en el currículo de la educación infantil. La sensación y percepción como fuente de conocimiento. La organización sensorial y perceptiva. La intervención educativa.
15. El desarrollo de la personalidad. El desarrollo afectivo en los niños y niñas de cero a tres años. Aportaciones de distintos autores. La conquista de la autonomía. Directrices para una correcta intervención educativa.
16. El niño descubre a los otros. Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora. El papel del centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social. Principales conflictos en la vida en grupo.
17. La influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes. Valoración crítica.
18. La familia como primer agente de socialización. La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia. Expectativas familiares respecto a la educación infantil. Periodo de adaptación de los niños y niñas al centro educativo. Relaciones entre la familia y el equipo docente.
19. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para la intervención educativa.
20. Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada y planificación de menús. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
21. Descubrimiento e identificación con el propio sexo. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
22. Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Sentido y significatividad del aprendizaje. Una metodología basada en la observación y en la experimentación.
23. La programación en la educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.
24. La función del maestro o maestra en educación infantil. La intencionalidad educativa. Relaciones interactivas entre el niño y el educador. El maestro como miembro del equipo educativo y en su relación con las familias.
25. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.
26. Equipamiento y material didáctico en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.
27. El desarrollo del lenguaje. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas más frecuentes en el lenguaje infantil.
28. La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la educación infantil. Técnicas y recursos para la comprensión y la expresión oral. La intervención educativa en el caso de lenguas en contacto.

29. El cuento: su valor educativo. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales o escritos. Actividades a partir del cuento. La biblioteca del aula.

30. La educación musical en educación infantil. El descubrimiento del sonido y del silencio. Características y criterios de selección de las actividades musicales. Los recursos didácticos. El folklore popular.

31. Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas. Elementos básicos del lenguaje plástico. Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la representación plástica. Modelos y estereotipos.

32. La expresión corporal. El gesto y el movimiento. La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y de la autonomía personal. Juego simbólico y juego dramático. Las actividades dramáticas.

33. La influencia de la imagen en el niño. La interpretación de imágenes. El cine, la televisión y la publicidad. Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la educación infantil.

34. La intervención educativa en la infancia maltratada.

35. Requisitos mínimos de los centros de educación preescolar. Organización del ambiente escolar.

36. Condiciones higiénico-sanitarias de cocinas y comedores.

37. Reglamento interno del Escuela Infantil.

38. La ordenanza municipal reguladora del precio público por la prestación del servicio en la Escuela de Educación Infantil y Guardería de Jaca.

39. El Técnico de jardín de infancia y el personal no docente: funciones, competencias. La integración del equipo de profesionales.

40. El Convenio Colectivo y Pacto Funcionario del personal al servicio del Ayuntamiento de Jaca.

41. Habilidades Directivas I: Tipología individual en los grupos de trabajo, la motivación, tipos de grupos de trabajo, evolución en el tiempo y problemáticas más habituales.

42. Habilidades Directivas II: Técnicas asociadas a la dinámica grupal, diagnóstico, la comunicación interna, conflictos, métodos para desarrollo y conducción de reuniones y tecnología para el trabajo en grupo.

43. Habilidades Directivas III: Actitudes del directivo, dirección participativa planificación estratégica, programación y control de actividades, la gestión de proyectos, la calidad, métodos y tiempos.

44. Herramientas de Ofimática: Uso de hojas de cálculo, procesador de texto y presentaciones, manejo de bases de datos.

45. La Ley de prevención de riesgos laborales: principios, estructura y contenidos.

46. El Reglamento de los servicios de prevención: principios, estructura y contenidos.

47. Riesgos, medidas de seguridad y protección de la salud de los trabajadores de la Escuela de Educación Infantil.

48. Incendios y otras emergencias en los centros docentes: normativa básica, planes de emergencia y evacuación.

AYUNTAMIENTO VALLE DE HECHO

1799

ANUNCIO

El expediente de modificación de créditos NÚMERO 1/2003, del Presupuesto General del Ejercicio 2003, ha quedado aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 150.3 en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto de Gastos

Suplemento de créditos:

Capítulo	Descripción	Euros
1	Gastos de personal	3.068,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	529,00
	TOTAL GASTOS	3.597,00

Presupuesto de ingresos

Financiación:

Capítulo	Descripción	Euros
2	Impuestos indirectos	3.597,00
	TOTAL INGRESOS	3.597,00

Según lo establecido en el artículo 152.1 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valle de Hecho, 15 de marzo de 2004.- El alcalde, Presidente, Luis Gutiérrez Larripa.

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

1806

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del ejercicio de 2004, que se publicó en el B.O.P. nº 37, de 25 de febrero de 2.004.

A tenor de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial ha quedado elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial.

Así mismo se procede a la publicación de dicho Presupuesto resumido por Capítulos y la plantilla de personal

GASTOS	
Capítulo I Gastos de Personal	162.511,57 •
Capítulo II Gastos en Bienes C y Servicios	206.322,24 •
Capítulo III Gastos Financieros	1.844,00 •
Capítulo IV Transferencias Corrientes	29.862,00 •
Capítulo VI Inversiones Reales	140.251,65 •
Capítulo IX Pasivos Financieros	18.500,00 •
TOTAL GASTOS	559.291,46 •
INGRESOS	
Capítulo I Impuestos Directos	255.643,00 •
Capítulo II Impuestos Indirectos	13.200,00 •
Capítulo III Tasas y otros ingresos	75.700,46 •
Capítulo IV Transferencias corrientes	170.670,00 •
Capítulo V Ingresos Patrimoniales	11.528,00 •
Capítulo VII Transferencias de Capital	32.550,00 •
TOTAL INGRESOS	559.291,46 •

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Esplús

A) Funcionario de Carrera 1 plaza

Denominación del puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A/B	26	Secretaría-Intervención		

B) Personal Laboral Fijo 6 plazas

Denominación del puesto	Nº plazas	Observaciones
Administrativo de administración General	1	
Aguacil y Jefe de Brigada de Obras	1	
Peón Brigada	1	
Limpiadora	1	
Auxiliar Biblioteca y apoyo cultura	1	
Profesora de Educación Infantil	1	

Resumen

Total Funcionarios Carrera:	1
Total Personal Laboral Fijo:	6
Total Personal Laboral Temporal:	0

Esplús a 17 de marzo de 2004.- El alcalde, Joaquín Bayona Martín.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

1807

Aprobada definitivamente la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para el arreglo de fachadas de la ciudad de Fraga (Huesca), ejercicio 2004, y habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

«ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ARREGLO DE FACHADAS. 2004»

Art. 1º. Objeto de la ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de ayudas económicas para el arreglo integral de fachadas en este municipio con el fin de mejorar el entorno paisajístico y salvaguardar la seguridad de los viandantes.

Art. 2º. Ámbito de aplicación.

Pertenece al ámbito de aplicación de esta ordenanza las edificaciones situadas en la zona delimitada por el área de rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales, de conformidad con el ámbito delimitado en cumplimiento del Decreto 149/2001, de 24 de julio, del Gobierno de Aragón.

Art. 3º.- Actuaciones subvencionables.

- Se subvencionará la rehabilitación y pintado de fachadas, siempre que se realice sobre la totalidad de las mismas (integrándose las plantas bajas y medianeras).

- Las obras de restauración de albañilería, previas al pintado de la fachada.

- La pintura de la fachada y de los elementos existentes en la misma: fachadas, alero, bajantes, carpintería, herrajes, persianas.

- La sustitución de puertas, ventanas, balconeras, rejas, barandillas y persianas solo serán subvencionables cuando estén integradas en una rehabilitación total de la fachada y medianeras, que incluya la pintura de estas.

Art. 4º.- Condiciones técnicas.

- Para acceder a la subvención será obligatorio el revoco y pintado de las paredes medianeras que queden al descubierto y sean visibles desde la calle.

- No se entenderán finalizadas, hasta en tanto no se haya rehabilitado íntegramente las fachadas y medianeras

- En ningún caso se subvencionará la obra de nueva planta.

Art. 5º.- Sujetos beneficiarios.

- Podrán ser sujetos beneficiarios de las subvenciones aquellas personas físicas, jurídicas o comunidades que soporten el coste de la actuación.

- En el caso de las comunidades de vecinos, que no estén constituidas como tales, la solicitud de subvención deberá ser suscrita por la totalidad de los propietarios y/o arrendatarios del edificio.

- Los edificios que han sido objeto de esta ayuda, no podrán volver a solicitarla hasta haber transcurrido 7 años desde la concesión de ésta.

Art. 6º.- Cuantía de la subvención.

- La cuantía a percibir por los beneficiarios de las actuaciones de rehabilitación y pintado de fachadas será equivalente al 50 % del coste total del presupuesto, I.V.A. no incluido, con un límite máximo de ayuda de 1.500 € (250.000 ptas.)

- El importe total a repartir por el Ayuntamiento para la finalidad objeto de esta ordenanza será el previsto en los Presupuestos Municipales.

Art. 7º.- Tramitación.

- Solicitud de subvención para el arreglo de la fachada -según modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga-, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI

- Presupuesto/os desglosados de ejecución de las obras a realizar con mediciones de cada partida, precios unitarios, emitidos por profesionales dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

- Solicitud de licencia urbanística -según modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga.

- Fotocopia de la libreta bancaria del solicitante, en donde figure el nombre y número de cuenta del mismo.

Art. 8º.- Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial de la provincia».

Art. 9º.- Ejecución de las obras.

- La ejecución de las obras se llevará a cabo bajo la total responsabilidad de los profesionales contratados. No obstante deberán atender las indicaciones que pudiera impartir el técnico municipal designado para tal fin, a los solo efectos de ajustar la actuación a las condiciones estéticas y urbanística reguladas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

- El Ayuntamiento, por el hecho de subvencionar la actuación o que la misma se realice conforme a los criterios estéticos impuestos por éste, no asume responsabilidad alguna derivada de los posibles accidentes o daños que pudieran tener lugar a consecuencia de las obras.

- La finalización y justificación económica de la obra deberá ser con anterioridad al 15 de noviembre de 2004, sin posibilidad de prórroga; entendiéndose desestimada la petición y acrecentándose el importe equivalente al dispuesto en la partida presupuestaria para el resto de solicitudes que no hayan podido ser atendidas.

- Las solicitudes inicialmente estimadas y que posteriormente no ejecuten la reparación de la fachada, podrán comunicarlo mediante presentación de escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga, al objeto de instar la anulación de la licencia urbanística.

- En los supuestos de las peticiones desestimadas y que no ejecuten la obra, se deberá presentar una solicitud de anulación de la licencia urbanística, en el plazo de quince días a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo municipal, en caso contrario se procederá a la liquidación del correspondiente permiso de obras.

Art. 10º.- Procedimiento de resolución.

- En el plazo de 15 días, a contar a partir del último día del plazo de presentación de peticiones, se revisarán los expedientes, y se expondrán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento una lista numerada con la totalidad de las solicitudes admitidas en la convocatoria.

- El procedimiento de designación será por sorteo público, en el cual se establecerá el número de solicitud a partir del cual se empezarán a otorgar las subvenciones hasta la totalidad de la consignación presupuestaria, designada para tal fin.

- Agotada la partida presupuestaria dispuesta por el Ayuntamiento para este fin, se declararán caducadas las solicitudes formuladas que no hayan podido ser atendidas por razones económicas, comunicándose así a los interesados.

- La concesión de subvención se otorgará por el órgano competente, previos informes favorables del Arquitecto Municipal e Interventor de Fondos. La concesión de ayudas no exime de la obligatoriedad de solicitud y obtención de la correspondiente licencia de obras, que podrá tramitarse conjuntamente.

Art. 11º.- Abono de la subvención.

- El abono de la subvención se realizará una vez finalizada la obra, previa presentación de instancia, acompañada de la documentación justificativa del gasto efectuado (factura/as selladas y firmadas por el profesional cualificado, y/o justificante bancario del pago); debiéndose de presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Fraga.

- La supervisión del Técnico Municipal se limitará a constatar la correcta ejecución de las obras de restauración y del pintado, de conformidad con la documentación presentada, la concesión otorgada e indicaciones impartidas.

- La subvención que se otorgue lo es sin perjuicio de otras que puedan obtenerse de distintos organismos que no tengan por objeto exclusivo la subvención del ornato de fachadas.

Art. 12º.- Efectos de la presentación de solicitud.

La presentación de solicitudes implica la aceptación expresa y formal de los términos regulados en la presente Ordenanza.

Art. 13º.- Disposición final.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la provincia».

Fraga, 18 de marzo de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

1810

EDICTO

Por el Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, mediante Resolución de fecha 23 de Marzo de 2.004, se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de plaza de limpiador/a. Según convocatoria publicada en el B.O.P. nº 38 de 26 de febrero de 2004.

Admitidos:

1	ALONSO DE LA FUENTE, Julia	73191433 M
2	ANDUJAR CLAVIJO, Irene	46564783H
3	ARENILLAS PONT, Nuria	43715391G
4	BARQUERO MÁRQUEZ, Mª Teresa	18001161G
5	BARRABES RALUY, Mª Pilar	73187851B
6	BARROSO MARTÍN, Mª Encarnación	06540004T
7	BLANC FARO, Carmen	73206052 L
8	BLANC FARO, Carolina	73202190 K
9	BOMETON BARGALLO, Estefanía	73198610Y
10	BOMETÓN MAGAÑA, Francisco Javier	18029102T
11	BUESA PUEYO, Carmen	18021361X
12	CEMBRANOS RIOL, Maria Jesús	09672669 L
13	COSCOJUELA DOMPER, Rosa	18013772B
14	DURO GIMÉNEZ, Ana Mª	73189294M
15	FERRER ALMOR, Teresa	18009218 B
16	FERRER CATALA, Montserrat	35091236 K
17	GARRANCHO ZAMORA, Mª Carmen	40889599-S
18	GARRIGA PUYAL, Maria Jesús	73193264 L
19	GEA RODRIGUEZ, Inmaculada	18042265 F
20	GIL ESPIN, Ana Belén	73203899 M
21	GIL ESPIN, Mónica	73203900 Y
22	GIL VILLACAMPA, Mª Teresa	17992915-S
23	GONZALEZ MORENO, Belén	18026410 E
24	JIMENEZ GARCIA, Maria del Pilar	34760647 B
25	LALLANA PEREZ, Maria Pilar	15806313 T
26	LINDES GIMÉNEZ, Yolanda	73199361K
27	LIZAN CRESPO, Maria Luisa	73189000 X
28	LLOPART PEINADO, Laia	78088606H
29	LOPEZ SALAMANCA, Maria Remedios	18010609 E
30	LORENZO LLARI, Mª Laura	18987107A
31	MARCO PUEO, Carmen	18016649 J
32	MAZA VILLACAMPA, Joseffna	40863570E
33	MORENO FERNANDEZ, Mª Carmen	40860957P
34	MURILLO SORRIBAS, Maria José	73191430 W
35	NADAL COLOMINA, Inmaculada	18016907H
36	NASARRE CORNIEL, Maria Victoria	18019149 Y
37	PANO BARRABES, Angeles	18000749 Y
38	PEREZ HUGUET, Mª Pilar	40855191-S
39	PLAYAN CONSUL, Clara	18004526 B
40	PUY CORVINOS, Maria Nieves	18031114 B
41	RABASOT SANTOS, Mª de los Angeles	73010766K
42	RIC MAZAS, Ana Angeles	73185254 J
43	SALA LLOVERA, Maria José	73198138 V
44	SALINAS DELGADO, Carmen	73188388L
45	SALLEN MUR, Maria Jesús	18014662 G
46	SANMARTÍN ZARAGOZA, Maria José	40893574 B
47	TORQUET PENA, Maria Pilar	40881625 E
48	VAZQUEZ CORONADO, Maria Pilar	18013099 M
49	ZAMORA GÓMEZ, Josefa	39132247R

Excluidos: Ninguno

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se publica la composición del Tribunal y la citación a la realización de los ejercicios de las fases oposición.

Designar el Tribunal calificador de las Pruebas de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta.

Presidente D^a. Dolores Muñoz Gallego, Consejera-Delegada A. Social

Suplente D. Salvador Plana Marsal, Presidente de la Comarca.

Vocales: Titular D. José Luis Perolet, Administrador A. Social

Suplente: D. Javier Sáez Barrao, Coordinador Residencias.

Titular: D. Julio Galo Pueyo, Encargado Limpieza.

Suplente: D. Pedro Tomas Zarroca, Encargado Mantenimiento.

Titular: D^a Inmaculada Lavilla Nadal, Encargado Limpieza.

Titular: D. Fernando Lázaro García, Secretario Comarca de La Litera / La Llitera.

Suplente: D^a Elisa Viguera Valero, Administrativo Secretaria.

Titular: D. Jorge Calvo Viu, en representación de los Sindicatos.

Suplente: D. Carlos Faro Boix, en representación de los Sindicatos.

TERCERO. Convocar a los opositores admitidos a la celebración de las pruebas de la Fase oposición el día 17 de Abril de 2.004, a las 9 horas en Sede de la Comarca de La Litera / La Llitera.

Binéfar a 24 de Marzo de 2004.-El presidente, Salvador Plana Marsal.

1812

EDICTO

Por el Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, mediante Resolución de fecha 23 de Marzo de 2.004, se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General. Según convocatoria publicada en el B.O.P. n.º 38 de 26 de febrero de 2004.

Admitidos:

1	ABADIA BURGUETE, Manuela	25425193G
2	ABADIA DURANT, Isabel	18010792 K
3	ABADIA ESPADA, Maria Pilar	73204093 S
4	ABADIAS PUEYO, Yolanda	18032813P
5	ALFREDO CUENCA, M ^a José	73197663W
6	ALLUÉ CIUTAT, Maria Rosa	18047451H
7	ALÓS LANAU, M ^a Lorena	18042337X
8	ALVÁREZ MONTULL, Pilar Elisa	73197535N
9	ARIAS MIR, Antonio	73194551H
10	ARMENGOL CARDIL, Sonia	73202195A
11	ARMENGOL TENA, Maria José	18039467 S
12	ARNAL MONCLUS, Sonia	18034875T
13	ARNER PALOMAR, Josefina	18047731E
14	ARREGUI BORRALLO, Ana Isabel	18029223Y
15	BAQUERO PEREZ DE ONRAITA, Laura	48368120 V
16	BARINGO HERRERA, Arturo	18036829 E
17	BECERRA CABRERIZO, M ^a Teresa	43726955E
18	BELLOSTAS JARA, M ^a Luisa	18029259L
19	BOMETON BARGALLO, Estefanía	73198610Y
20	BONED LÓPEZ, M ^a Reyes	18037781P
21	BUZARRA CARBALLIDO, M ^a Susana	16548202R
22	CAMPS ESCRIG, Jerónima	24350396C
23	CARPI LORENZ, Maria de la O	73200492 W
24	CASTELLOR LÓPEZ, Sonia	18043728K
25	CASTELLOR LÓPEZ, Patricia	18043729F
26	CASTELLS CRUZ, Judit	73200682P
27	CASTRO MURILLO, Bibiana	18046880E
28	CHARTE LÓPEZ, Jara	18045601P
29	CHENA FRAUCA, Elena M ^a	25162774S
30	CODES GOMEZ, Ana	18003218 Z
31	CORTIAS GAYAN, Fernando	18023100R
32	CORVINOS BARCOS, Cecilia	18036542B
33	CORVINOS DUARTE, M ^a Teresa	73188538P
34	COSTEA SORIANO, Beatriz	17753616 P
35	CRAVIOTTO VIU, Estefanía	73207067E
36	DE VICENTE ARÓLAS, Natalia	46230505E
37	ELVIRALALIENA, Ruth	18041917G
38	FAU DUESO, Maria Carmen	18048994 C
39	FAU DUESO, Maria Luisa	73202409 X
40	FERNÁNDEZ FABREGA, Juliana	73192233T
41	FERRIS MORENO, Ana Belén	73199465 X
42	FORNIES LACOSTA, Asunción	18042973W
43	GARCÉS DOMINGUEZ, Sonia	18046159 Z
44	GARCÍA ALZURIA, M ^a Juncal	40893990-J
45	GARCÍA MONZÓN, Luis Miguel	18045382L
46	GARCÍA OLIVA, Sergio	18045796L
47	GARRETA NUÑEZ, Olga	73196044 Q
48	GARUZ CELAYA, Sonia Sabrina	18026998N
49	GAVÍN VISÚS, Jesús	18008991Z
50	GRACIA GODINA, M ^a Carmen	40874450T
51	GRAU PINOS, Teresa Vanesa	73201136 W
52	LABORDA GARCIA, David	73206065 A
53	LACUNA TABUENA, Elisa Esther	73195257B
54	LAIRLA LÓPEZ, Diego	18044550-S
55	LANAO MARTIN, Adolfo	18044108 X

56	LANAU ESPAÑOL, M ^a Asunción	73203336V
57	LANAU FERRER, Eva Maria	18023505 S
58	LATORRE ABILLA, M ^a Aurora	40868485-S
59	LÁZARO ESPAÑOL, Patricia	73202608W
60	LERA LORIENTE, M ^a Eugenia	18041741N
61	LLORET RUIZ, Lucia	73198239 A
62	LÓPEZ JAVIERRE, Ana Cristina	18036243B
63	LOPEZ LAHUERTA, Yolanda	73198824J
64	MARTIN CASAS, Pedro Luis	25462009 C
65	MAZA LOPEZ, Natividad	73191408 A
66	MAZA VILLACAMPA, Josefina	40863570E
67	MAZAS MATA, Goretti	73194407N
68	MIGUEL TORRES, Lucia	18038107M
69	MONGE MARTÍ, Alberto	40732923X
70	MUR GALBE, ISABEL	18040701 F
71	MURILLO VERGARA, M ^a Begoña	18039677H
72	MURILLO VERGARA, M ^a José	73196241Y
73	OBON CASTEL, Maria del Mar	73200975 W
74	OLIVA GRACIA, Encarnación	18019715C
75	OLIVAR SANMARTÍN, Esther	73200517 G
76	OLIVARES CLUSA, Francisco José	25467553K
77	ORTIZ ABADIA, Begoña	40883698W
78	PADIN IZQUIERDO, Maria Asunción	00788443 A
79	PANO CUELLO, José Luis	73200946L
80	PARDO MIGUEL, Ana María	18033691N
81	PARRA CEPILLO, M ^a José	40885772Y
82	PARRA GARCIA, Yolanda	73195564 L
83	PASCUAL FRANQUESA, Miriam	47682626M
84	PAUL GASCON, José Maria	73184387 C
85	PLATA GABAS, M ^a Carmen	73201283B
86	PUYO VISPE, Tatiana	73194587P
87	PUYUELO BURREL, Irene Avelina	44194217 Q
88	RAMÓN ESCARTÍN, Marta	18046953A
89	RAMÓN SANTAMARIA, Sonia	73201381V
90	RIVEROLA SELLES, Néstor	73205128-S
91	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Laura	09420441D
92	ROMAN LABEDAN, Teresa	18017881 A
93	SALAMERO BORDANABA, Ana	73192553K
94	SALAS HERBERA, Beatriz	73194471F
95	SALINAS TENA, Félix	18034218X
96	SAMITIER OSET, Inmaculada	73198601C
97	SAMPERIZ CAMBRA, Sonia	73197920Y
98	SAMPERIZ SAHÚN, M ^a Reyes	18010064Y
99	SANDONIS ALAIZ, Begoña	73202163V
100	SANJUAN BUETAS, Jaime	18034563X
101	SANJUAN PEREZ, Ana Cristina	73196632 Y
102	SANZ VITALLA, Pedro	18039563 L
103	SERRAT CLAVER, Rebeca	18039582S
104	SUBIRADA DALMAU, Ana	18047131 C
105	TOMÁS LAFUENTE, M ^a Elena	18037580Z
106	TOMAS MIRANDA, M ^a Isabel	43712295J
107	TOMAS RIVERA, Oscar	73198677G
108	TORNIL SIN, Maria Pilar	73201631 Z
109	TROCOLI QUINTILLA, M ^a Pilar	18040642V
110	VIANA IBARZ, Syra	73203933 Q
111	VILLACAMPA BARLÉS, Reyes	18035583H
112	ANDUJAR CLAVIJO, Irene	46564783H

EXCLUIDOS

1	MELET FERRER, Benjamín	18042362 N
Motivo:	No declara explícitamente que reúne los requisitos	
2	FORNIES BORRELL María José	37261889 A
Motivo:	No presenta DNI	

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se publica la composición del Tribunal y la citación a la realización de los ejercicios de la fase oposición.

Designar el Tribunal calificador de las Pruebas de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta.

Presidente D. Salvador Plana Marsal, Presidente de la Comarca.

Suplente D. José Ramón Gombau Ibarz.

Vocales: Titular D. Antonio Lorenzo Isardo, por la DGA.

Suplente: D. Fernando Medrano Sánchez, por la DGA

Titular: D^a M^a Jesús Aliod Viscosillas, por la DPH.

Suplente: D^a M^a Jesús Latorre Martín, por la DPH.

Titular: D. Fernando Lázaro García, Secretario Comarca de La Litera / La Llitera

Suplente: D^a. M^a Carmen Miralbé Eras, Secretaria Ayuntamiento Altorricón.

Titular: D. Andrés Montes Sillero, en representación de los Sindicatos.

Suplente: D^a. M^a Carmen Caballero Montes, en representación de los Sindicatos.

Convocar a los opositores admitidos a la celebración de las pruebas de la Fase oposición el día 26 de Abril de 2.004, a las 9 horas en el Colegio Público " Víctor Mendoza ", sito en C/ Almacellas n.º 31.

Binéfar, a 24 de marzo de 2004.-El presidente, Salvador Plana Marsal.

1814

EDICTO

Por el Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, mediante Resolución de fecha 23 de Marzo de 2004, se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión dos plazas de cuidador/a-Auxiliar de Clínica por promoción interna y una plaza de cuidador/a-Auxiliar de Clínica. Según convocatoria publicada en el B.O.P. n.º 38 de 26 de febrero de 2004.

Admitidos:

PROMOCION INTERNA

1	BITRIA RUZ, Marta	73198152 P
2	ESPAÑOL COSCULLUELA, Margarita	73189393 N
3	SÁEZ ALZURIA, Marina	73202832L
4	TOMAS TENA, Diana	73198739C

TURNO LIBRE

1	ARAUZ BARDAJI, Montserrat	18012362 G
2	BAILA CALDERON, Beatriz	73192245 N
3	BARQUERO MÁRQUEZ, Mª Teresa	18001161G
4	BASO PEIRON, Ángela	40892163 A
5	BENITO TORRES, María Isabel	73196260 W
6	BITRIA RUZ, Marta	73198152 P
7	BLANCO LAIN, María José	73193923 B
8	BOMETON BARGALLO, Estefanía	73198610Y
9	BURGUES QUINTILLA, María Carmen	73203711 R
10	COSCULLUELA ESPAÑOL, Margarita	73189393N
11	FERRER ALMOR, Teresa	18009218 B
12	FRANSOY SILANO, Alegría	18019014D
13	GARCIA MARMOL, María del Pilar	18003184 A
14	GIL VILLACAMPA, Mª Teresa	17992915-S
15	LINDES GIMÉNEZ, Yolanda	73199361K
16	LLOPART PEINADO, Laia	78088606H
17	MARTIN PUCHERCOS, Begoña	73202683 P
18	MIRALBES ORTEU, Mª Ángeles	18005868L
19	MORAALAGON, Ana Belén	18038927 G
20	MORENO MUZAS, María Ángeles	73193548 G
21	NASARRE CORNIEL, María Victoria	18019149 Y
22	NOGUERO PLAYAN, Ana Pilar	73191400H
23	NOVEL SABATE, María Lourdes	40864952 R
24	PLANA LACASA, Sonia	73198751 D
25	PLAYAN CONSUL, Clara	18004526 B
26	PONS PRAT, Yolanda	45469350 Y
27	RABASOT SANTOS, Mª de los Ángeles	73010766K
28	REALES CAZORLA, Lidia	40886121 X
29	SALLEN MUR, María Jesús	18014662 G
30	SANPERIZ MONCLUS, Mª Paz	18038035D
31	SAS PALACÍN, Mercedes	40885777B
32	SESE DOLZ, Sara	18002918J
33	TORNIL SIN, María Pilar	73201631 Z
34	TORRES DELGADO, MERCEDES	24322045 M
35	VEGA SORIA, Oscar	72967606Z

Excluidos: Ninguno

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se publica la composición del Tribunal y la citación a la realización de los ejercicios de la fase oposición.

Designar el Tribunal calificador de las pruebas de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta.

Presidente: D.ª Dolores Muñoz Gallego, Consejera-Delegada A. Social

Suplente: D. Salvador Plana Marsal, Presidente de la Comarca.

Vocales: Titular D.ª M.ª Antonia Bargalló Playán, ATS.

Suplente: D.ª M.ª José Palacio Bardají, ATS.

Titular: D.ª Victoria Delgado Moles, ATS.

Titular: D.ª Pili Llanas Lumbierres, Técnico SSB.

Suplente: D.ª Ana Coll, Técnico SSB.

Titular: D. Fernando Lázaro García, Secretario Comarca de La Litera / La Llitera.

Suplente: D.ª Elisa Viguera Valero, Administrativo Secretaría.

Titular: D.ª Magdalena Cruz Fernández, en representación de los Sindicatos.

Suplente: D. Isidro Cajigos Torres, en representación de los Sindicatos.

Convocar a los opositores admitidos a la celebración de las pruebas de la Fase oposición el día 22 de Abril de 2004, a las 9 horas en Sede de la Comarca de La Litera / La Llitera.

Binéfar a, 24 de marzo de 2004.- El presidente, Salvador Plana Marsal.

1816

EDICTO

Por el Presidente de la Comarca de La Litera / La Llitera, mediante Resolución de fecha 23 de Marzo de 2004, se aprueba la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión de plaza de Auxiliar-Recepcionista. Según convocatoria publicada en el B.O.P. n.º 38 de 26 de febrero de 2004.

Admitidos:

1	ABADIA BURGUETE, Manuela	25425193G
2	ALLUÉ CIUTAT, María Rosa	18047451H
3	ARROYOS BELLMUNT, Carmen	73200970 C
4	BARRABES RALUY, Mª Pilar	73187851B
5	BLASCO ARTURO, Patricia	18038893 Q
6	BOMETON CEREZUELA, Andrés	18025684X
7	ESPADA BENEDICO, José	40853448 C
8	FRAGÜET DURÁN, Inmaculada	18020900D
9	GAYARRE ARA, Raúl	18038740 R
10	GRACIA FERRER, María Jesús	73192484 K
11	GRAU PINOS, Teresa Vanesa	73201136 W
12	GUERRA MAURIN, Pilar	18030085 V
13	LERA LORIENTE, Mª Eugenia	18041741N
14	MONTERO ALONSO, Laura	18045687W
15	OVEJERO MADRIGAL, Carmen	40890353 X
16	OVEJERO MADRIGAL, Pedro	40859054 Z
17	PALMIRA AZNAR, Vicenta	17693859 M
18	PLATA GABAS, Mª Carmen	73201283B
19	RIVERA CRUZ, José María	73199632Q
20	SAMPERIZ CAMBRA, Sonia	73197920Y

Excluidos: Ninguno

Así mismo en cumplimiento de lo establecido en la Base cuarta de la convocatoria se publica la composición del Tribunal y la citación a la realización de los ejercicios de la fase oposición.

Presidente: D.ª Dolores Muñoz Gallego, Consejera-Delegada A. Social

Suplente: D. Salvador Plana Marsal, Presidente de la Comarca.

Vocales: Titular D. Antonio de Lorenzo por la D.G.A.

Suplente: D. Fernando Medrano por la D.G.A.

Titular: D.ª Rosa María Grasa Bernués, por la DPH.

Suplente: D.ª M.ª Jesús Aliod Viscasillas, por la D.P.H.

Titular: D. Fernando Lázaro García, Secretario Comarca de La Litera / La Llitera.

Suplente: D.ª M.ª Carmen Miralbé Eras, Secretaria Ayto. Altorricón.

Titular: D. Andrés Montes Sillero, en representación de los Sindicatos.

Suplente: D. Jorge Calvo Viu, en representación de los Sindicatos.

Convocar a los opositores admitidos a la celebración de las pruebas de la Fase oposición el día 16 de Abril de 2.004, a las 9 horas en Sede de la Comarca de La Litera/La Llitera.

Binéfar, a 24 de marzo de 2004.- El presidente, Salvador Plana Marsal.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

1757 Ayuntamiento de Laperdiguera.- Aprobación inicial Presupuestos año 2004. Plazo de exposición pública quince días.

1758 Ayuntamiento de Laperdiguera.- Aprobación inicial expediente de modificación de créditos 1/03. Plazo de exposición pública quince días.

1759 Ayuntamiento de Laperdiguera.- Aprobación inicial modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de licencias urbanísticas. Plazo de exposición pública treinta días.